



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00303-00
DEMANDANTE: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional
DEMANDADOS: Jhonathan Alexis Vergel Perilla

Revisado el expediente, previo a continuar con el proceso se ordena que por secretaría que se surta el trámite previsto en el artículo 175 del C.P.A.C.A., para el traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda por la curadora ad litem en escrito de fecha 27 de noviembre de 2020.

Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial presentado el 2 de febrero de 2021, se reconoce personería a Sandra Maidee Arévalo Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 39.747.348 y tarjeta profesional número 61.553 del C.S.J. como apoderada de la entidad accionante, en los términos del mandato aportado. Se le ordena a esa facultativa informar a este Juzgado, con copia a la contraparte (albertocardenasabogados@yahoo.com) y al Ministerio Público(zmladino@procuraduria.gov.co), el número de su celular y su correo para efectos procesales, el cual debe coincidir con el registro en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 20 de abril de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 13 del 21 de abril de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

AUTO NO. 416

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00309-00
DEMANDANTE: Carmenza Pérez Beltrán y Otros
DEMANDADOS: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional y otros

2

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

*3d284e5e438f45a909628993e60029c7f83470ea76b407b0ba192692c
e2f50c1*

Documento generado en 20/04/2021 07:13:57 AM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*